



Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MPH-CM**

Huaral, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Legal N° 269-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite el proyecto de ordenanza, que plantea la aprobación de la modificación del REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, a través de la Ordenanza N° 016-2005-MPH, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de setiembre de 2012, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral, que regula el régimen interno, organización y funcionamiento del Concejo de la Municipalidad provincial de Huaral, precisando las atribuciones y obligaciones de sus miembros, el desarrollo de las Sesiones y el funcionamiento de las Comisiones de Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, el gobierno central ha decretado aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliatoria, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ello como medida adicional y excepcional para proteger la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la acotada norma legal, establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; en tanto que en su artículo 11° precisa que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, conforme al artículo 2° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral, el Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador, es un cuerpo colegiado y está

Sitio Web: [www.MuniHuaral.gob.pe](http://www.MuniHuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@muniHuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@muniHuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MPH-CM**

integrado por el Alcalde y los Regidores elegidos de acuerdo a Ley; en este contexto, resulta necesario adoptar medidas que aseguren su funcionamiento en periodos de excepción como los actualmente vigentes, a través del uso de las herramientas digitales disponibles;

Que, dada la Declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se hace necesario accionar administrativamente con la modificatoria del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral a fin de que este órgano colegiado pueda continuar legislando dentro del marco legal correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto unánime y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** la Tercera Disposición Transitoria en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral aprobado con Ordenanza N° 016-2005-MPH, en los siguientes términos:

*"Tercera.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las reuniones de trabajo de las comisiones de Regidores, podrán desarrollarse de manera virtual o remota, utilizando las herramientas digitales pertinentes, esto excepcionalmente durante los periodos de Emergencia Sanitaria y Estados de Emergencia declarados por el Gobierno Central. Asimismo, para este tipo de sesiones, se dispensa del plazo y la forma de las citaciones establecidas en los artículo 8° y 9° del Reglamento, pudiéndose utilizar los mecanismos virtuales y efectivos para la citación de los miembros del Concejo Municipal, debiendo de contener fecha y hora exacta."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)).

Por tanto:  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE